



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2023 – MPS/CM

Si huas, 12 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°013-2023-MPS/CM, realizada el día diecinueve de julio del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 198-2023-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicitud presentada por el Sr. Cesar Gonzales Laguna sobre exoneración del pago del agua correspondiente al año 2022; y;

CONSIDERANDO:

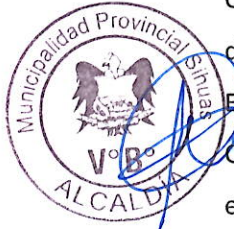
Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del estado, modifica el Artículo Único de la Ley N° 28390, el cual señala: *"Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasa, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales puede crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (...)"*;

Que, el inc. 4) del artículo 195° de la misma carta magna, establece: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) inc. 4) Crear, **modificar y suprimir** contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y **derechos municipales**, conforme a ley."*;

Que, el inc.) 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece: *"Corresponde al concejo Municipal. – Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2023 – MPS/CM

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la citada ley, son atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 207-2023-MPS/GDSySP, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Público (e) Lic. Pedro Torres Linares; solicita opinión legal sobre exoneración de pago del agua potable correspondiente al año 2022 por interrupción del servicio;

Que, mediante Informe Legal N° 206-2023-MPS/GAJ-CADV, de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto a la exoneración del pago del agua potable correspondiente al año 2022: "5.1 Que, la exoneración del pago por el servicio de agua del año 2022 solicitada por el señor Cesar Gonzales Laguna llega a ser **PROCEDENTE**, a razón de que es una persona mayor (88 años) por lo que se deben promover y ejecutar las medidas administrativas necesarias para proteger sus derechos como un adulto mayor, empero es necesario que mediante Sesión de Concejo se observe la procedencia de la solicitud, (...)";

Que, mediante Informe N° 198-2023-MPS/GM, de fecha 06 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, solicitud de exoneración del pago por el servicio de agua potable del año 2022, del Sr. Cesar Gonzales Laguna;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **DENEGAR** la solicitud presentada por el Sr. Cesar Gonzales Laguna sobre exoneración del pago del servicio de agua potable del año 2022;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR la solicitud presentada por el Sr. Cesar Gonzales Laguna, sobre exoneración del pago del servicio de agua potable del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para que a través de su área correspondiente de cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

C.C.
Archivo



DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno@sihuas.gov.pe
sihuas@gmail.com

